



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE TJA/3ªS/224/2018

Cuernavaca, Morelos, a once de septiembre de dos mil diecinueve.

V I S T O S para resolver en **DEFINITIVA** los autos del expediente número **TJA/3ªS/224/2018**, promovido por [REDACTED] contra el **SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS y otros; y,**

R E S U L T A N D O:

1.- Por acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se admitió la demanda presentada por [REDACTED] contra el SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR DE SUPERVISIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED], DE LA UNIDAD OFICIAL [REDACTED] DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, de quien reclama la nulidad de *"La emisión del Acta de Infracción de Transporte Público y Privado con número de folio [REDACTED] de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por el supervisor adscrito a la Dirección de Supervisión Operativa de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos, con número de identificación [REDACTED] de la unidad oficial [REDACTED]... La detención del vehículo de mi propiedad marca..."* (sic); en consecuencia, se ordenó formar el expediente respectivo y registrar en el Libro de Gobierno correspondiente. Con las copias simples, se ordenó emplazar a las autoridades demandadas para que dentro del término de diez días produjeran contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de ley respectivo.

2.- El uno de marzo dos mil diecinueve, compareció ante la Sala

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Instructora [REDACTED], para efecto de manifestar su voluntad de **desistirse lisa y llanamente de la demanda y acción interpuesta contra de las autoridades responsables**; por tanto, se ordenó dar vista al SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR DE SUPERVISIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 0035010, DE LA UNIDAD OFICIAL [REDACTED] DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, para que manifestara lo que a su derecho convenía.

3.- Por auto de doce de marzo del dos mil diecinueve, se tuvieron por designados a los delegados de las autoridades demandadas.

4.- En auto de quince de agosto del dos mil diecinueve, se hizo constar que las autoridades demandadas fueron omisas a la vista ordenada en relación con el desistimiento presentado por la parte actora; por lo que se le declaró precluido su derecho para realizar manifestación alguna; consecuentemente, se ordenó turnar los presentes autos para emitir la resolución respectiva; lo que ahora se hace al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Este Tribunal de Justicia Administrativa en Pleno es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 109 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos; 1, 3, 85, 86 y 89 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, 1, 4, 16, 18 inciso B) fracción II inciso I), y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de



Morelos.

II. Una vez analizadas las constancias que integran los autos, este Tribunal en Pleno advierte que, el uno de marzo dos mil diecinueve, compareció [REDACTED], y en ese acto manifestó "QUE EN ESTE ACTO VENGO A DESISTIRME LISA Y LLANAMENTE DE LA ACCIÓN Y DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PRESENTADA EN ESTE TRIBUNAL CON FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES, DESISTIMIENTO QUE EN ESTE ACTO RATIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR." (sic)

En ese sentido, la fracción I del artículo 38¹ de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dispone que procede el **sobreseimiento** del juicio por **desistimiento del demandante o solicitante**, y que, para que proceda dicha manifestación deberá ratificarse ante la Sala de Instrucción; en el caso, tal como se advierte de las constancias que corren agregadas en autos, con fecha uno de marzo dos mil diecinueve, [REDACTED] **compareció personalmente ante la Sala de Instrucción, para manifestar su voluntad de desistirse de la demanda presentada** en contra del SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR DE SUPERVISIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 0035010, DE LA UNIDAD OFICIAL [REDACTED] DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS; por tanto, se surte la hipótesis prevista en el ordinal arriba

¹ Artículo 38. Procede el sobreseimiento del juicio:

I. Por desistimiento del demandante o solicitante. Para que proceda el desistimiento deberá ratificarse ante la Sala del Tribunal;

...

citado, **debiéndose en consecuencia decretar el sobreseimiento del presente juicio y ordenar su archivo como asunto totalmente concluido.**

Por lo expuesto y fundado y además con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 85, 86 y 89 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Este Tribunal en Pleno **es competente** para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando primero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se decreta el **sobreseimiento** del juicio promovido por [REDACTED]; contra actos del SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR DE SUPERVISIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 0035010, DE LA UNIDAD OFICIAL 00193 DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS; en virtud de los argumentos vertidos en el considerando segundo del presente fallo.

TERCERO.- Consecuentemente la presente adquiere el carácter de **sentencia definitiva.**

CUARTO.- **Archívese** el presente asunto como total y definitivamente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE TJA/3ªS/224/2018

Así por unanimidad de votos lo resolvieron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente **Licenciado MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; Magistrado **M. en D. MARTÍN JASSO DÍAZ**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrado **Licenciado GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; Magistrado **Dr. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción y ponente en este asunto; y Magistrado **M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Licenciada **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS EN PLENO.
MAGISTRADO PRESIDENTE**

LICENCIADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO

M. EN D. MARTÍN JASSO DÍAZ
TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

LICENCIADO GUILLERMO ARROYO CRUZ
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

Dr. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MAGISTRADO

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GÓNZÁLEZ CEREZO
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL

LICENCIADA ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

NOTA: Estas firmas corresponden a la resolución emitida por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el expediente número TJA/3ªS/224/2018, promovido por [REDACTED] contra el SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS y otros; misma que es aprobada en sesión de Pleno celebrado el once de septiembre de dos mil diecinueve.